



STCST

20223871547331

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

Dirección: No Registra

Email: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta radicado 20221851555972 de 01 de septiembre de 2022.
BOGOTA TEESCUCHA 3166392022

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia, mediante Red TWITTER solicita mantenimiento en la carrera 11 con calle 93.

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No IDU-1374-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871547331

Información Pública

Al responder cite este número

El plazo de ejecución del Convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

El corredor vial de la Avenida German Arciniegas, inicialmente fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021, sin embargo, es importante mencionar que de los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 12 y con base en el inventario de daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles NO son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Sin embargo, se solicitó a la UAERMV la atención inmediata del segmento vial ubicado en la carrera 11 con calle 93, CIV 2000366.

Esperamos que la información expuesta haya atendido su solicitud de manera satisfactoria y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro****Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte**

Firma mecánica generada en 16-09-2022 04:35 PM

Cc: Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia Lopez Hernandez - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STCST

20223871547331

Informacion Publica

Al responder cite este número